



# Resolución Administrativa

Lima, 13 de Noviembre de 2024

## VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N° 19279-2024, que contiene, entre otros documentos, el Informe Técnico N° 081-2024-OL-HNDM, de fecha 04 de noviembre del 2024, mediante el cual la Jefatura de la Oficina de Logística recomienda proseguir con la "ADQUISICION DE ISAVUCONAZOL (100 MG) EN TABLETAS PARA EL PERIODO DE 12 MESES DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO", por Contratación Directa con causal de proveedor único con la empresa BIOTOSCANA FARMA DE PERU S.A.C.;

## CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente acto resolutivo, establecer la aprobación de la contratación directa por proveedor único con la empresa BIOTOSCANA FARMA DE PERU S.A.C., para la "ADQUISICION DE ISAVUCONAZOL (100 MG) EN TABLETAS PARA EL PERIODO DE 12 MESES DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO", por el valor estimado de S/ 50,373.12 (Cincuenta mil trescientos setenta y tres con 12/100 soles), la misma que debe hacerse bajo los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, normativa de aplicación para el presente caso;

Que, de acuerdo a lo previsto en el ítem e), del artículo 27°, de la Ley, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos. El que ha sido desarrollado por el literal e), del artículo 100°, del Reglamento, en los siguientes términos: "e) *Proveedor único: En este supuesto, la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor se realiza en el mercado peruano.*" Así mismo, conforme a lo dispuesto en el numeral 102.2., del artículo 102°, del acotado reglamento, las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento;

Que, con Informe N° 357-2024-DF-AE-HNDM, de fecha 23 de mayo de 2024, la Jefa del Departamento de Farmacia solicitó al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la compra de ISAVUCONAZOL (100 MG) EN TABLETAS;

Que, con Memorando N° 1370-2024-OL-HNDM, de fecha 14 de junio de 2024, la Jefa de la Oficina de Logística remite el expediente al Departamento de Farmacia, para verificación y validación de cotizaciones en referencia a la adquisición de ISAVUCONAZOL (100 MG) EN TABLETAS, así como las observaciones en diferencias a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas por el área usuaria;

Que, con Informe N° 005-24-SEIT-HNDM, de fecha 19 de julio del 2024, el Jefe del Departamento de Especialidades Médicas, conjuntamente con el Jefe del Servicio de Enfermedades Infecciones y Tropicales



14 NOV 2024

C. Hugo Armando VALVERDE RIVERA  
FEDATARIO

remiten a la Oficina de Logística la actualización de las Especificaciones Técnicas en base a las observaciones formuladas por parte de los proveedores para la adquisición de ISAVUCONAZOL (100 MG) EN TABLETAS;

Que, con correos electrónicos de fecha 20 de agosto de 2024, se realiza una nueva indagación de mercado; recepcionándose la propuesta de la empresa BIOTOSCANA FARMA DE PERU S.A.C., quien adjunta carta de representación legal de la empresa BASILEA PHARMACEUTICA INTERNATIONAL LTC;

Que, con Memorando N° 2184-2024-OL-HNDM, el Jefe de la Oficina de Logística solicitó al Departamento de Farmacia, la validación de la cotización presentada por BIOTOSCANA FARMA DE PERU S.A.C. para la adquisición de ISAVUCONAZOL (100 MG) EN TABLETAS; asimismo, requirió que el mencionado Departamento remita el Anexo N° 05: Solicitud de Modificación de Cuadro Multianual de Necesidades.

Que, con Memorando N° 1536-2024-DF-AE-HNDM, de fecha 25 de setiembre de 2024, la Jefa del Departamento de Farmacia remite a la Oficina de Logística el ANEXO N° 05: Solicitud de Modificación de Cuadro Multianual de Necesidades N° 0000003651 en original, aunado a la verificación y validación de la Cotización N° GBT-CT-0164-2024, de fecha 21 de agosto del 2024, de la empresa BIOTOSCANA FARMA DE PERU S.A.C. respecto al requerimiento de adquisición de ISAVUCONAZOL (100 MG) EN TABLETAS, por la cantidad de 448 cápsulas y con el valor de S/. 50,373.12 (Cincuenta mil trescientos setenta y tres con 12/100 soles);

Que, con Informe N° 015-MLA-2024-OL-HNDM, el Equipo de Trabajo de Programación de la Oficina de Logística concluye que la adquisición de ISAVUCONAZOL (100 MG) EN TABLETAS, por el valor de S/. 50,373.12 (Cincuenta mil trescientos setenta y tres con 12/100 soles) debe ser adquirida bajo el tipo de procedimiento de selección de Contratación Directa por causal de proveedor único, solicitando Certificación Presupuestal y su inclusión en el PAC;

Que, mediante Informe N° 2542-2024-OL-HNDM, de fecha 02 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Logística remitió al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración Solicitud de Aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario - C.C.M.N- 6505 para adquisición de ISAVUCONAZOL (100 MG) EN TABLETAS POR EL PERIODO DE 12 MESES DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO, por el valor de S/. 50,373.12 (Cincuenta mil trescientos setenta y tres con 12/100 soles), con registro de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4491 en la fuente de Donaciones y Transferencias (DyT);

Que, Memorando N° 1944-2024-OEPE-EP-1692-HNDM, de fecha 03 de octubre del 2024, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico aprobó la Certificación Presupuestal N° 4491 - C.C.M.N -6505 para adquisición de ISAVUCONAZOL (100 MG) EN TABLETAS POR EL PERIODO DE 12 MESES DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO, por el valor de S/. 50,373.12 (Cincuenta mil trescientos setenta y tres con 12/100 soles), en la partida presupuestaria 9002 3999999 5001563 20 044 0097 ATENCION EN HOSPITALIZACIÓN;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 116-2024/OEA/HNDM, de fecha 23 de octubre del 2024, se aprobó la décimo sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital Nacional "Dos de Mayo", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del 2024, incluyendo al procedimiento de selección N° 65, consistente en la Contratación Directa de "ADQUISICIÓN DE ISAVUCONAZOL (100 MG) EN TABLETAS PARA EL PERIODO DE 12 MESES DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO", con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (RO) y Donaciones y Transferencias (DyT);

Que, con Oficio N° 148-2024-OL-HNDM, de fecha 29 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina de Logística remitió al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración la solicitud de aprobación de expediente de contratación para la "ADQUISICIÓN DE ISAVUCONAZOL (100 MG) EN TABLETAS PARA EL PERIODO DE 12 MESES DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO", señalando que se encuentra incluido en



Ministerio de Salud  
Dirección de Redes Integradas de Salud  
Lima Centro  
Hospital Nacional Dos de Mayo

Hospital Nacional "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que se emite en esta

14 NOV 2024

REPÚBLICA DEL PERÚ



N° 129-2024-OEA-HNDM

Sr. Hugo A. VERDE RIVERA  
F. N. O.

# Resolución Administrativa

Lima, 3 de Noviembre de 2024

el Plan Anual de Contrataciones 2024 del HNDM, con ID N° 65, y cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario 2024 y Previsión 2025, por parte de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Formato N° 02, de fecha 29 de octubre del 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración aprobó el expediente de contratación para el procedimiento de selección por Contratación Directa por la causal de proveedor único para la "ADQUISICIÓN DE ISAVUCONAZOL (100 MG) EN TABLETAS PARA EL PERIODO DE 12 MESES DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO";

Que, mediante Informe Técnico N° 081-2024-OL-HNDM, de fecha 04 de noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Logística remitió a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración el Informe Técnico sobre la aplicación de la Contratación Directa por causal de proveedor único, concluyendo que la "ADQUISICIÓN DE ISAVUCONAZOL (100 MG) EN TABLETAS PARA EL PERIODO DE 12 MESES DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO" por el valor de S/ 50,373.12 (Cincuenta mil trescientos setenta y tres con 12/100 soles) con la empresa BIOTOSCANA FARMA DE PERU S.A.C., cumple los requisitos por la Normativa aplicable para la aprobación de Contratación Directa;

Que, a fojas 185 del expediente obra la Carta N° GBT-PC-0431-2024, de fecha 11 de noviembre de 2024, emitida por Frank Díaz Cabrera, identificado con DNI N° 08213092, apoderado de BIOTOSCANA FARMA DE PERU S.A.C., según poder inscrito en la partida electrónica N° 12750949 asiento C00030 del Registro Público, mediante la cual señala lo siguiente: "(...) Declaro bajo juramento que la empresa BIOTOSCANA FARMA DE PERU SAC cuenta con los DERECHOS EXCLUSIVOS en el mercado peruano (adjunto POA) para la comercialización de los productos ISAVUCONAZOL 100 MG (Cresemba 100 MG-Fabricante: SWISSCO SERVICES AG-SUIZA) e ISAVUCONAZOL 200 MG/ML (Cresemba 200 MG/ML-Fabricante: BAXTER PHARMACEUTICAL SOLUTIONS LLC ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) para tratamientos de infecciones fúngicas invasivas";

Que, en cumplimiento del Principio de Privilegio de Controles Posteriores establecido en el numeral 1.16 y el numeral 341 del artículo 34°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los documentos en copias presentados por BIOTOSCANA FARMA DE PERU S.A.C. y BASILEA PHARMACEUTICA INTERNATIONAL LTC. para el proceso de "ADQUISICIÓN DE ISAVUCONAZOL (100 MG) EN TABLETAS PARA EL PERIODO DE 12 MESES DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO" están sujetas a control posterior con el fin de que se compruebe la veracidad de la información presentada;

Que, del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Bienes), sellada y firmada por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Programación de la Oficina de Logística y por el Jefe de la Oficina de Logística, en el que se declara que como resultado de las indagaciones del mercado: no existe pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento; no existe pluralidad de productos (marcas) que cumplen con el requerimiento; y, no hay posibilidad de distribuir la buena pro;

Estando al Dictamen Legal N° 202-2024-OAJ-HNDM, de fecha 13 de noviembre de 2024, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";



Hospital Nacional "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

14 NOV 2024

Sr. Hugo Amorós VALVERDE RIVERA  
FARMACARIO

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Dos de Mayo;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Directoral N° 015-2024/D/HNDM, de fecha 18 de enero del 2024, mediante el cual se delegan las facultades para aprobar contrataciones directas por proveedor único;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la Contratación Directa de "ADQUISICIÓN DE ISAVUCONAZOL (100 MG) EN TABLETAS PARA EL PERIODO DE 12 MESES DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO", por la causal de proveedor único, con la empresa BIOTOSCANA FARMA DE PERU S.A.C., por el valor estimado de S/. 50,373.12 (Cincuenta mil trescientos setenta y tres con 12/100 soles), con Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000004491 - C.C.M.N -6505 y Número de Referencia del PAC 65, en la partida presupuestaria N° 9002 3999999 5001563 20 044 0097 ATENCIÓN EN HOSPITALIZACIÓN.

Artículo 2°.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital, efectúe las acciones para contratar con la empresa REPRESENTACIONES DECO S.A.C, por tener derechos exclusivos en el Perú, para la "ADQUISICIÓN DE ISAVUCONAZOL (100 MG) EN TABLETAS PARA EL PERIODO DE 12 MESES DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO", garantizando el cumplimiento de las condiciones requeridas por el área usuaria, por las razones técnicas y legales que se exponen en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer que, la Oficina de Logística publique la presente Resolución en la Plataforma del SEACE, conforme a lo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado.

Artículo 4°.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Logística, en su calidad de responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones del Hospital y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1.16, del artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, realice la fiscalización posterior de la documentación otorgada por la empresa BIOTOSCANA FARMA DE PERU S.A.C, por poseer los derechos exclusivos de la empresa BASILEA PHARMACEUTICA INTERNATIONAL LTC., obrante en el expediente de vistos, informando de los resultados de la fiscalización a esta Dirección.

Artículo 5°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



- C.c.
- Dirección General
  - Departamento de Farmacia
  - Oficina de Asesoría Jurídica
  - Oficina de Logística
  - Oficina de Estadística e Informática
  - Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO  
ING. EDUARDO LURCEFIRO OLIVARES  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
CIP. 63078